

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

**16917** *Resolución de 19 de abril de 2023, de la Autoridad Portuaria de Ferrol San Cibrao, por la que se publica la segunda Adenda del Convenio con la Agencia Galega de Infraestructuras, para el fomento de la movilidad sostenible en la fachada marítima de Ferrol.*

Con fecha 15 de marzo de 2023 y previa tramitación del oportuno procedimiento, según lo dispuesto en el artículo 59.1.a) del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se firmó la Adenda número 2 del Convenio entre la Axencia Galega de Infraestructuras y la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao para fomento de la movilidad sostenible en la fachada marítima de Ferrol.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la citada Ley 40/2015, los convenios y las adendas se perfeccionan por la prestación del consentimiento de las partes, resultandos eficaces una vez inscritos en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado», por lo que por medio de la presente se acuerda:

La publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la Adenda número 2 del Convenio entre la Axencia Galega de Infraestructuras y la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao para fomento de la movilidad sostenible en la fachada marítima de Ferrol.

Ferrol, 19 de abril de 2023.–El Presidente de la Autoridad Portuaria de Ferrol San Cibrao, Francisco Barea Paz.

#### ANEXO I

#### **Adenda número 2 del Convenio entre la Axencia Galega de Infraestructuras y la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao para fomento de la movilidad sostenible en la fachada marítima de Ferrol**

Santiago de Compostela, 15 de marzo de 2023.

#### REUNIDOS

De una parte, Ethel M.<sup>a</sup> Vázquez Mourelle, Presidenta de la Axencia Galega de Infraestructuras, facultada por el Decreto 173/2011, de 4 de agosto, por el que se aprueba el estatuto de la Axencia Galega de Infraestructuras (en adelante AXI).

De otra parte, Francisco Barea Paz, en calidad de Presidente de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao (en adelante APFSC), con CIF número Q1567004E, nombrado por la Consellería del Mar de la Xunta de Galicia mediante Orden de 26 de agosto de 2021, publicada en el «Diario Oficial de Galicia» número 165 de fecha 27 de agosto de 2021 y en el «Boletín Oficial del Estado» número 217 de fecha 10 de septiembre de 2021 (Orden TMA/944/2021, de 2 de septiembre, del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana), actuando en nombre y representación del citado ente público, en el ejercicio de

las competencias que le confiere el artículo 31.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la marina mercante (en adelante TRLPEMM).

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad en la que intervienen, con capacidad legal, suficiente y necesaria para suscribir la presente adenda y, a tal efecto.

## EXPONEN

Primero.

Que con fecha 23 de septiembre de 2022, se firmó el Convenio entre la Axencia Galega de Infraestructuras y la Autoridad Portuaria Ferrol-San Cibrao para fomento de la movilidad sostenible de la fachada marítima de Ferrol. La AXI se comprometió a una financiación de 3.113.966,88 euros, IVA no incluido, procedente de fondos de Mecanismo para Recuperación y Resiliencia, en adelante MRR, previa justificación por la Autoridad Portuaria.

Segundo.

Que con fecha 6 de diciembre de 2022 se firmó una primera adenda en la que se modificaron las cláusulas tercera, cuarta y décimo primera manteniendo el resto su redacción original. El retraso en la tramitación administrativa de uno de los proyectos de obra con financiación prevista para el año 2022 se transfirió para la anualidad 2023.

Tercero.

Con fecha 16 de febrero de 2023 la Autoridad Portuaria Ferrol-San Cibrao solicita modificar la actuación proyectada en la dársena de Curuxeiras. Inicialmente se presentó una actuación integral en la que se incluía toda la superficie pública de la zona de servicio del puerto con obras vinculadas con la movilidad sostenible y otras de mera urbanización de la zona.

La Autoridad Portuaria, ante la complejidad de las actuaciones urbanísticas que podrían dificultar el logro de los objetivos perseguidos con el convenio y con la finalidad de dar cumplimiento a la programación prevista de las obras, opta por centrarse en las actuaciones relativas a la movilidad sostenible y reduce el ámbito de la actuación en su dominio público. La actuación en la dársena de Curuxeiras se ceñiría sólo a la movilidad sostenible de manera que también mermaría la superficie sobre la que se actúa y la inversión prevista que resultaría 100 % elegible, según los criterios de financiamiento establecidos en los fondos MRR. En consecuencia, se excluye la parte que iba a ser financiada por la Autoridad Portuaria, manteniéndose la actuación y el financiamiento correspondiente a la Axencia Galega de Infraestructuras.

Considerando ambas partes que las condiciones que motivaron la firma del convenio son plenamente vigentes y sus objetivos invariables en el tiempo junto con la necesidad de ajustar las anualidades de financiación a la ejecución real de las obras.

## ACUERDAN

Subscribir esta adenda al convenio vigente para reducir el ámbito de la actuación proyectada en la dársena de Curuxeiras con la modificación de las cláusulas primera y tercera manteniendo el resto su redacción original.

## CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

Se modifica la actuación segunda referente a la dársena de Curuxeiras y el resto mantiene la redacción original.

La redacción actual:

«2. Entorno de la dársena de Curuxeiras.

A través del entorno de la dársena de Curuxeiras se une la actuación de la carretera baja del puerto con el núcleo urbano de la ciudad de Ferrol, constituyendo una actuación complementaria de la anterior y necesaria para darle continuidad.

Además, se trata de la zona de los antiguos muelles comerciales, transformados en áreas náutico-recreativas y su explanada anexa en un espacio usado por la ciudadanía al ser una zona en la que la ciudad tiene contacto directo con el mar.

Se proyecta, por lo tanto, darle continuidad a la actuación en la carretera baja del puerto, de modo que se reordene la sección viaria, permitiendo en la banda del lado mar la construcción de un carril-bici bidireccional, en continuidad con precedente del paseo de A Malata. Y se proyecta un recorrido peatonal con un ancho en torno a 5 m, por el lado Este (lado ciudad), con cuatro cruces peatonales principales para acceder, en distintos puntos, a la dársena de Curuxeiras. La plataforma sería a un único nivel garantizando así la accesibilidad integral de todo el ámbito.

El importe de esta actuación está presupuestado en 1.372.066,24 euros IVA no incluido».

Se sustituye por esta otra:

«2. Entorno de la dársena de Curuxeiras.

A través del entorno de la dársena de Curuxeiras se une la actuación de la carretera baja del puerto con el núcleo urbano de la ciudad de Ferrol, constituyendo una actuación complementaria de la anterior y necesaria para darle continuidad.

Se proyecta darle continuidad a la actuación en la carretera baja del puerto, de modo que se reordene la sección viaria, permitiendo en la banda del lado mar la construcción de un carril-bici bidireccional, en continuidad con el precedente del paseo de A Malata. Y se proyecta también un recorrido peatonal con un ancho en torno a 5 m, por el lado Este (lado ciudad), con cuatro cruces peatonales principales para acceder, en distintos puntos, a la dársena de Curuxeiras.

El importe de esta actuación está presupuestado en 686.033,12 euros IVA no incluido».

Tercera. *Compromisos de la Axencia Galega de Infraestructuras.*

Se suprime el párrafo segundo ya que todas las actuaciones serán subvencionables en su totalidad y el resto mantiene su vigencia.

Se suprime el siguiente párrafo:

«En concreto se subvencionará el 100 % de las actuaciones integración urbana y mejora del tránsito peatonal/ciclista en la carretera baja del puerto y la construcción del estacionamiento disuasorios y el 50 % de la actuación en el entorno de la dársena de Curuxeiras».

Así lo otorgan en el lugar y fecha del encabezamiento, suscribiendo la presente adenda que resultará eficaz una vez inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal.—La Presidenta de la Axencia Galega de Infraestructuras, Ethel M.<sup>a</sup> Vázquez Mourelle.—El Presidente de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao, Francisco Barea Paz.